

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 1867 -2019



Resolución Directoral N° 005412019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **24 MAYO 2019**

VISTO:

Resolución Directoral N° 041-2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 29 de marzo del 2019, Carta N° 001-CJMM del 16 de abril del 2019, Informe N° 132/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RRHH, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

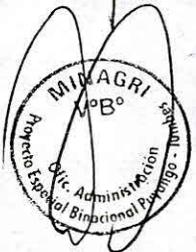
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 29 de marzo del 2019, se concedió Licencia sin Goce de Haber, por asuntos particulares, por un periodo de 30 días calendarios, a partir del 01 al 30 de abril del 2019, a Don **CHRISTIAN JULIAN MERINO MARCHAN**, Servidor Civil de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Carta N° 001-CJMM del 16 de abril del el servidor civil **CHRISTIAN JULIAN MERINO MARCHAN**, solicita la ampliación de su licencia sin goce de haber a 90 días calendarios por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 132/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RRHH, el Responsable de Recursos Humanos del PEBPT manifiesta que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agroeconómico se aprobó ampliar la licencia solo por 30 días, debido a que existe necesidad de servicio en el área;

Que, de acuerdo al artículo 12°, inciso k), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador, asimismo el artículo 68°, inciso b), del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0178/2016-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de Junio del 2016, establece que se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones, para los servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;



COPIA: Que la Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se le exhibió a la Vista.

24 MAY 2019

Ministerio del Recurso Cyclico
41000001

Resolución Directoral N° 0054 /2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, el artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el artículo 35°, inciso g), de la Ley del Servicio Civil, establece que son derechos individuales del Servidor Civil los permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias, asimismo constituye un derecho constitucional de todo trabajador gozar de las licencias que las normas legales establecen, siempre que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos. En tal sentido el Servidor Civil **CHRISTIAN JULIAN MERINO MARCHAN** mantiene vínculo laboral con el PEBPT a plazo indeterminado, conforme se desprende del Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indeterminado N° 035-05-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 14 de mayo del 2015, y contando con la opinión favorable de su jefe inmediato, y del Responsable de Recursos Humanos, corresponde expedir Resolución Directoral concediendo la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de Junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Licencia sin Goce concedida con Resolución Directoral N° 041-2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 29 de marzo del 2019, a partir del 01 al 30 de mayo del 2019, a Don **CHRISTIAN JULIAN MERINO MARCHAN**, Servidor Civil de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Grupo Funcional Recursos Humanos incluir la presente resolución en el Legajo personal del administrado, así como adoptar las acciones administrativas correspondientes a efectos de suspender el pago de remuneraciones y beneficios de toda índole que le correspondan al Servidor Civil **CHRISTIAN JULIAN MERINO MARCHAN** durante el periodo de la Licencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Don **CHRISTIAN JULIAN MERINO MARCHAN**, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



24 MAY 2019
Cierre Oficina Sede
41008001
MINAGRI-PEBPT-DE

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. Manuel Trinidad Leiva Castilla
DIRECTOR EJECUTIVO

